

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
27ª sesión
celebrada el jueves
6 de noviembre de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESIÓN

Presidente: Sr. BUSACCA (Italia)

SUMARIO

Tema 110 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial*

Tema 111 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación*

* Temas que la Comisión decidió considerar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/52/SR.27
5 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(A/52/3, A/52/18, A/52/116-S/1997/317, A/52/187, A/52/254-S/1997/567, A/52/301-S/1997/668, A/52/432, A/52/447-S/1997/775, A/52/463, 471 y 528)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(A/52/139, A/52/286-S/1997/647, A/52/413, A/52/447-S/1997/775, A/52/485 y 495)

1. El Sr. BERNALES BALLESTEROS (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios), presenta su informe (A/52/495) y dice que habría deseado estar en condiciones de declarar que las actividades de los mercenarios estaban tendiendo a desaparecer en todo el mundo. No obstante, debe informar de que esas actividades se están realizando con creciente libertad, amparadas tras la fachada de empresa privadas que venden "servicios de seguridad" en el mercado internacional y, de ese modo interfieren con la soberanía de los Estados, las libertades políticas, el uso de los recursos naturales y las actividades económicas. El fenómeno puede surgir en cualquier parte. La información que ha recibido el orador indica que en cada continente se producían situaciones en que el factor de los mercenarios conduce a la comisión de delitos y a la agravación de conflictos internos. Por otra parte, África es el continente más afectado por la presencia de mercenarios.

2. El orador señala a la atención el párrafo 21 del informe en que se enumeran varios factores importantes que alientan la presencia de mercenarios en África, entre ellos: inestabilidad política, existencia de muchos conflictos armados internos, inseguridad de los gobernantes, pobreza, así como la naturaleza lucrativa de esos negocios para las organizaciones que contratan y proporcionan mercenarios, al igual que para los comerciantes en armas. La gradual desaparición del mercenario tradicional, el soldado profesional inadaptado que actúa por propia iniciativa y forma una pandilla que realiza trabajos sucios por cuenta de terceros, no ha significado la eliminación del sistema de mercenarios; éste ha pasado a ser más sofisticado y se encauza tras la fachada de modernas compañías de gestión y servicios.

3. En los párrafos 24 a 32 del informe se trata del caso de Sierra Leona. Executive Outcomes, una firma privada de seguridad que trabaja con mercenarios y presta servicios múltiples ha participado en recientes acontecimientos en ese país. Sierra Leona tiene ricos yacimientos de bauxita y diamantes y se informó de que Executive Outcomes ha estado negociado con algunas empresas tradicionales que operan en ese país a fin de obtener contratos para servicios de seguridad.

4. En un análisis en última instancia, el derecho a la vida, las instituciones políticas y jurídicas de los Estados, la seguridad, la paz y el mantenimiento del imperio de la ley y la democracia no son cuestiones que han de delegarse en compañías privadas que afirman proporcionar servicios de seguridad; esas compañías lucran vendiendo su competencia como agentes de seguridad pero, ciertamente, no pueden reemplazar los órganos responsables de proteger la vida y mantener la seguridad, obligación que incumbe al Estado.

5. En los párrafos 33 a 36 del informe se trata de la presencia de mercenarios en recientes acontecimientos en la República Democrática del Congo. La Oficina

/...

del orador también está investigando actualmente informes de que mercenarios, presuntamente de nacionalidad rusa, están presos en el Congo.

6. En los párrafos 37 a 54 del informe figura una considerable cantidad de información relativa a la persistencia y evolución de las actividades mercenarias y en los párrafos 55 a 84 se describe el creciente papel de las empresas privadas de seguridad en el problema de los mercenarios.

7. La responsabilidad de mantener el orden y la seguridad en un país soberano es una obligación de la que el Estado no puede abjurar, que no puede transferir y que debe asumir por conducto de su policía y sus fuerzas armadas. Si el Estado delega esas facultades en una compañía privada, y por aun, en una compañía privada extranjera, consiente en limitar la soberanía del Estado, con el inconveniente por añadidura de que pueden quedar menoscabados los derechos jurídicos sustantivos de sus habitantes y pueden violarse principios básicos de derechos humanos y normas de derecho humanitario.

8. El negocio de esas compañías consiste en ofrecer internacionalmente capacitación militar adecuada, protección y servicios de seguridad interna, a cambio de grandes sumas de dinero y ganancias provenientes de la explotación de los recursos naturales del lugar donde se prestan los servicios. Los países débiles, debido a sus problemas institucionales, pueden experimentar la tentación de transformarse en clientes de esas poderosas compañías y así preparar el camino para el neocolonialismo multinacional del siglo XXI.

9. Desde la finalización del texto del informe, el orador ha sido informado por el Gobierno de Cuba acerca de bombas que han estallado en La Habana; según se informó, esos ataques fueron perpetrados por un nacional salvadoreño a quien presuntamente se había pagado 4.500 dólares EE.UU. por cada bomba. El Gobierno cubano manifestó que los ataques eran financiados por una organización con base en Miami, Florida.

10. El orador espera que, a fin de proteger la paz y velar por el respeto a la libre determinación, la Asamblea General decida que es menester investigar más a fondo el problema de los mercenarios. Debería reafirmarse el principio de la coexistencia pacífica, a fin de promover la universalidad y el efectivo disfrute de los derechos humanos.

11. El Sr. GLÈLÈ-AHANHANZO (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia) presenta su informe (A/52/471) y recuerda que en su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General destacó varios acontecimientos inquietantes, entre ellos la intensificación de los conflictos étnicos, la repatriación forzosa de inmigrantes africanos por ciertos países europeos, la intensificación de la discriminación y la violencia contra extranjeros y el creciente uso de la Internet para difundir propaganda racista. Su informe actual muestra que esas tendencias han persistido.

12. Las cuestiones de inmigración y de desarrollo están estrechamente relacionadas entre sí. Con el advenimiento de la mundialización, los países más pobres han quedado más marginados que nunca y, paradójicamente, si bien el principio del libre movimiento de bienes y capitales está ahora firmemente afianzado, las personas que desean emigrar, particularmente desde el Sur hacia

/...

el Norte, no disfrutaban de una libertad similar. En verdad, muchos países del Norte han aprobado recientemente legislación en que figuran disposiciones específicas para restringir la entrada de extranjeros, especialmente los procedentes de los países del Sur. Los inmigrantes que logran salvar tales barreras legislativas e institucionales a menudo enfrentan intolerancia e incluso violencia. Si bien algunos gobiernos han establecido salvaguardias jurídicas para combatir esos fenómenos, no han estado en condiciones de frenar la ola de racismo.

13. Varios países han adoptado medidas para controlar el uso de la Internet y prevenir abusos, pero el orador sigue convencido de que es necesario contar con un eficaz mecanismo internacional. Por otra parte, es preciso tener en cuenta el derecho a la libertad de palabra y de expresión.

14. El orador solicita que la Asamblea General exhorte a los Estados Miembros a ayudarlo en la ejecución de su mandato, respondiendo sin demora a las solicitudes de información, en particular con respecto a las comunicaciones que les conciernen directamente; y espera que la Asamblea considere favorablemente su exhortación a que se convoque una conferencia mundial para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

15. La Sra. QUINSUMBING (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York), refiriéndose al tema 110 del programa, señala a la atención el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, 1993-2003 (A/52/528), presentado en cumplimiento de la resolución 52/81 de la Asamblea General. La oradora señala que la Comisión de Derechos Humanos ha recomendado la convocación de una conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, recomendación que hizo suyo el Consejo Económico y Social durante su período sustantivo de sesiones de 1997.

16. En el anexo del informe del Secretario General se indica la situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa de Acción. La oradora recuerda que, habida cuenta del bajo nivel de las contribuciones, la Comisión de Derechos Humanos ha invitado a la Asamblea General a que considere otros medios de financiación del Programa de Acción.

17. La oradora desearía destacar también las actividades realizadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con el Programa de Acción, que abarcan la organización en septiembre de 1996 y mayo de 1997 de seminarios relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y los vínculos entre inmigración, racismo y discriminación racial, respectivamente. Dentro de poco se celebrará un tercer seminario sobre el papel de la Internet con respecto a las disposiciones de la Convención.

18. Refiriéndose al tema 111 del programa y señalando a la atención el informe del Secretario General (A/52/485), la oradora manifiesta que la Comisión de Derechos Humanos, en su más reciente período de sesiones, ha aprobado resoluciones relativas a la situación en los territorios palestinos ocupados, la cuestión del Sahara Occidental y el proceso de paz en el Oriente Medio.

19. La Sra. SCHOSSELER (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, dice que el racismo y la discriminación racial siguen existiendo en muchas partes del mundo, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional por erradicarlos. Por consiguiente, exhorta a todos los países que no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. También es importante que los órganos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial estén en condiciones de vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos. La Unión Europea desea reiterar al respecto su apoyo a la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

20. En el más reciente período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Unión Europea se sumó al consenso relativo a celebrar una conferencia mundial para la lucha contra el racismo, aun cuando considera que otro formato habría sido igualmente aceptable. Es importante que se efectúen preparativos adecuados para la conferencia mundial, particularmente a escala nacional y regional. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos podría desempeñar un papel fundamental en la coordinación de dichos preparativos. La conferencia debería adoptar un enfoque práctico al abordar los problemas del racismo y la xenofobia.

21. Incumbe a cada gobierno adoptar una firme posición contra toda manifestación de racismo o xenofobia en su territorio. Todos los Estados deben aceptar la advertencia del Secretario General en su informe sobre la labor de la Organización (A/52/1, párr. 18) respecto de las políticas de identidad, que podrían conducir a lanzar denuestos contra los "otros". Al respecto, es imprescindible impartir educación sobre derechos humanos, dado que el racismo y la xenofobia son fruto del temor. La policía y el sistema judicial deberían ser elementos centrales en las acciones de lucha contra aquellos fenómenos.

22. La Unión Europea se ha comprometido a combatir el racismo y la discriminación racial en todas sus formas. Los Estados miembros de la Unión han iniciado gran cantidad de proyectos a escala nacional, además de varias iniciativas a escala de la Unión. El año 1997 ha sido designado Año Europeo contra el Racismo, con la intención de señalar a la atención el peligro que representa el racismo para la cohesión económica y social. Otro adelanto importante ha sido el establecimiento de un centro europeo de vigilancia del racismo y la xenofobia, que proporcionará apoyo a los Estados miembros en sus campañas contra esos flagelos. Todas esas iniciativas se realizan en estrecha cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las víctimas del racismo.

23. Con respecto al tema 111 del programa, la oradora dice que la Unión Europea reconoce inequívocamente el derecho de todos los pueblos a determinar libremente su condición política. La celebración periódica de elecciones libres e imparciales mediante el sufragio secreto y universal es una condición previa para la vigencia de aquel derecho. En consecuencia, la Unión Europea elogia las acciones de las Naciones Unidas encaminadas a prestar asistencia a los Estados Miembros para organizar elecciones; y acoge con beneplácito el reciente

fortalecimiento de los principios democráticos en muchos países que casi no habían conocido gobiernos elegidos libremente.

24. El Sr. WISSA (Egipto) dice que los Estados Miembros de las Naciones Unidas han destacado repetidamente que el derecho a la libre determinación es un derecho humano fundamental. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación ha sido un problema desde el momento en que se crearon las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han dejado su marca en los acontecimientos de la lucha árabe-israelí y han aprobado muchas resoluciones memorables sobre la cuestión de Palestina. Esas resoluciones, que constituyen la más importante base para un arreglo integral, justo y duradero en el Oriente Medio, reconocen el inalienable derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

25. El proceso de paz en el Oriente Medio se basa en los principios de canje de tierra a cambio de paz y respeto por el derecho de las partes en el conflicto, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Los Acuerdos de Oslo han reconocido que el pueblo palestino tiene legítimos derechos nacionales y políticos, incluido el derecho a la libre determinación.

26. Egipto está haciendo todo lo posible por lograr la paz en el Oriente Medio y ha adoptado como meta estratégica el logro de una paz justa e integral. Esa paz sólo puede realizarse instituyendo un sistema que garantice los derechos de todas las partes y el retiro israelí de todas las tierras ocupadas.

27. Egipto continuará promoviendo su concepto de paz justa e integral en la región y resistirá todos los intentos de subvertir esa meta. Es preciso satisfacer las aspiraciones de todos los pueblos de la región a vivir en condiciones de paz, cooperación y estabilidad.

28. Como lo ha hecho durante los tres anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Egipto patrocinará un proyecto de resolución relativo al derecho del pueblo palestino a la libre determinación y espera obtener un amplio apoyo de los Estados Miembros.

29. Su delegación acoge con agrado el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (A/52/495) y reitera su condena de la actividad de mercenarios, que constituye una violación de los principios de la Carta y del derecho de los pueblos a la libre determinación. Su delegación exhorta a la comunidad internacional a adoptar medidas concertadas y decisivas contra ese fenómeno.

30. El Sr. VAN-DUNEM "MBINDA" (Angola), hablando en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, dice que merced a años de esfuerzos y al gasto de recursos sustanciales se ha logrado un progreso considerable que anteriormente parecía inconcebible. Muchos países han adoptado reformas constitucionales y legislativas para combatir el racismo y proteger a las víctimas de éste y ha aumentado espectacularmente el número de países que han ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se han establecido nuevos mecanismos para proteger a las minorías étnicas. Esos adelantos son hitos hacia la meta fundamental de eliminar el racismo, pero son sólo una pequeña parte de la solución global. Los Estados miembros de la Comunidad consideran que es mucho

/...

lo que queda por hacer antes de poder alcanzar las metas planteadas en la Convención.

31. Los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo están profundamente inquietos por la situación de las minorías étnicas nacionales en algunos países. Pese a las promesas de los gobiernos de promover los derechos de esas minorías, se ha logrado poco o ningún progreso. Las minorías siguen estando insuficientemente representadas o no representadas en las estructuras de poder de la mayoría de esos países.

32. El África meridional está en una situación peculiar con respecto a las minorías, debido a su historia de colonialismo; las minorías tienden a ser las clases dueños de los bienes y raíces, que controlan la economía, lo cual redundo en la exclusión económica de la mayoría. Se está haciendo todo lo posible para corregir ese desequilibrio.

33. En el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/52/471) se presentan pruebas de que las minorías de extranjeros, en particular los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias, siguen siendo el blanco principal de la discriminación y son utilizados por muchos gobiernos como chivos expiatorios. A menos que se adopten medidas eficaces para promover la integración, muchos inmigrantes y trabajadores migrantes seguirán marginados, y se transformarán en una carga para las sociedades en lugar de contribuir a su desarrollo económico y social. La Comunidad del África Meridional para el Desarrollo apoya la continuación del mandato del Relator Especial y la asignación de los fondos necesarios para el cumplimiento de ese mandato.

34. Los miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo están gravemente preocupados por la difusión de propaganda racista, particularmente por conducto de la Internet, y debido a la naturaleza y la magnitud de esa propaganda, a la Comunidad exhorta a los gobiernos a que intensifiquen las medidas existentes contra las organizaciones racistas y a que castiguen severamente la incitación al odio racial y la violencia. La libertad de palabra y de asociación conlleva responsabilidades y obligaciones. La Comunidad acoge con agrado las restricciones impuestas por algunos gobiernos a la libertad de palabra de esas organizaciones racistas y acogerá con agrado medidas similares para restringir su libertad de asociación.

35. La Comunidad del África Meridional para el Desarrollo apoya plenamente los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, así como su Programa de Acción. Empero, tales objetivos no se alcanzarán si se carece de los fondos necesarios. Además, la convocación de una conferencia mundial sobre el racismo dará impulso a las acciones internacionales para combatir esas prácticas.

36. Los países miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo están consternados ante la situación de los pueblos que viven bajo dominación extranjera o colonial y también son motivo de gran preocupación los informes acerca de detenciones de individuos que luchan por la libre determinación de esos pueblos. Ha llegado la hora de que las Potencias

coloniales u ocupantes acaten la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

37. El Sr. VALENCIA (Ecuador) dice que su país, que asigna particular importancia a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ha enmendado hace varios años su Código Penal a fin de que concuerde estrictamente con el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El Ecuador participa activamente en el diálogo con el Comité acerca de sus informes periódicos y trata de poner en práctica las recomendaciones y otras sugerencias formuladas por el Comité. Todos los Estados, particularmente los que tienen una población multirracial o multiétnica, deberían apoyar la labor del Comité en la promoción del respeto a las diferentes culturas.

38. En su carácter de miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el orador expresa su agradecimiento por el apoyo que brindan la Tercera Comisión y la Asamblea General a su importante labor de lucha contra el racismo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desea fortalecer los mecanismos de comunicación con la Asamblea General, particularmente a fin de explicar sus principales tareas y las maneras en que se le podría ayudar a cumplir con sus funciones.

39. Aun cuando un 80% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son partes en la Convención, el Comité sigue destacando la necesidad de una aceptación universal de ese instrumento, dado que la lucha contra la discriminación racial es cuestión prioritaria para toda la humanidad. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha comenzado el proceso de revisar la aplicación de la Convención por los Estados partes cuyos informes iniciales están retrasados cinco o más años, a fin de velar por que estén cumpliendo con sus obligaciones. Además, algunos Estados partes no han presentado a tiempo sus informes periódicos y es preciso adoptar medidas apropiadas adicionales para remediar esa deficiencia.

40. A fin de facilitar su diálogo con los representantes de los Estados partes, el Comité destaca la necesidad de celebrar algunos períodos de sesiones en Nueva York, de conformidad con el artículo 10 de la Convención. El Comité solicita a la Asamblea General que reitere a los Estados partes que aún no lo hayan hecho que deberían ratificar las enmiendas al artículo 8 de la Convención sobre la financiación del Comité. Hasta la fecha, sólo 23 Estados partes han aceptado esas enmiendas y para que entren en vigor se necesita una mayoría de dos tercios. Por último, el Comité sigue preocupado debido a la tendencia de los representantes de algunos Estados, organizaciones y grupos a ejercer presión sobre sus miembros, particularmente los que cumplen funciones de relatores en relación con algunos países. Esa práctica incluso abarca la presentación de denuncias o quejas ante los gobiernos de los países de los que son ciudadanos los expertos. Al respecto, el orador destaca que los miembros del Comité se desempeñan como expertos imparciales e independientes y que es preciso respetar su estatuto incondicionalmente.

41. El Sr. FERRER RODRÍGUEZ (Cuba) expresa la preocupación de su delegación acerca de que algunos temas del trabajo del Centro de Derechos Humanos aparentemente han quedado postergados por asignárseles importancia secundaria, según se refleja en el estado de la documentación presentada por el Centro al

/...

Comité. La publicación retrasada de los informes sobre el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y sobre los mercenarios, ha demorado el debate sobre los temas 110 y 111 del programa, mientras que la documentación sobre la situación de los derechos humanos en algunos países se ha distribuido mucho antes de que fuera considerada por el Comité.

42. El fin del régimen de apartheid no ha conllevado la desaparición de la discriminación racial y la xenofobia. Han surgido modalidades nuevas y más sofisticadas de esos flagelos y, por consiguiente, requieren con urgencia una mayor atención por parte del Comité y la acción decisiva de la comunidad internacional.

43. La discriminación contra los inmigrantes, la discriminación racial y las violaciones masivas de los derechos humanos de vastos sectores de la población han sido institucionalizadas en algunos países en forma de legislación discriminatoria que priva a inmigrantes que son residentes legales y a sus hijos del acceso a servicios básicos de salud y educación. Esas leyes hacen caso omiso de las contribuciones de los inmigrantes, mediante el pago de impuestos, a la riqueza material de dichos países.

44. Si bien muchos acogieron con agrado la caída del Muro de Berlín, la comunidad internacional tiene poco que celebrar frente a la erección en los Estados Unidos de América de muros nuevos y mejorados para excluir a los inmigrantes procedentes del Sur. Los Estados Unidos son, en verdad, un buen ejemplo de los flagelos que considera la Comisión. Los hombres blancos están representados en las empresas y el Gobierno fuera de toda proporción con sus cantidades en la población, mientras que las minorías, que constituyen un 20% de la población, representan un 50% de todas las ejecuciones. Asimismo, en varios estados están cobrando impulso las campañas contra la discriminación positiva.

45. En otros países también se están institucionalizando de varias formas las prácticas de exclusión y xenofóbicas, como lo refleja el adelanto en Europa de los partidos políticos que propugnan la exclusión racial, así como las actividades impunes de grupos xenófobos y el avance de las opiniones contra la inmigración, que han llegado a ocupar un papel prominente en las plataformas políticas de esos países.

46. Esos problemas requieren un seguimiento inmediato, teniendo en cuenta que el aumento de la migración en masa es inseparable de la creciente discrepancia en el grado de desarrollo entre el Norte y el Sur. Asimismo, también es necesario prestar más atención a la proliferación de ideas de superioridad y odio raciales por conducto de redes internacionales de información como la Internet; serán especialmente valiosas las recomendaciones del próximo seminario sobre el papel de la Internet con respecto a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (A/52/528), párrafos 5 y 6). La prohibición de la difusión de ideas racistas constituye una restricción legítima y necesaria de los derechos a la libertad de opinión, de expresión y de asociación. Por consiguiente, es más urgente que nunca que se retiren todas las reservas al artículo 4 de la Convención en relación con esa cuestión.

47. Pese a las condiciones actualmente desfavorables que describe en su informe (A/52/471), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo ha

/...

carecido de los recursos humanos y financieros necesarios para la realización de sus tareas. Cuba espera que se asignen sin demora dichos recursos al Relator Especial. La demora en la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio, debido al aparente desinterés y a la falta de recursos, también es motivo de preocupación. No obstante, los países donantes están efectuando contribuciones selectivas para el apoyo de los derechos humanos en un grupo más pequeño de países.

48. Habida cuenta de las nuevas y cada vez más sofisticadas formas de racismo e intolerancia conexas, reviste la máxima importancia que se convoque una conferencia mundial sobre esas cuestiones, no después del año 2001.

49. El Sr. SPITZER (Estados Unidos de América) dice que los ciudadanos de su país, al igual que su Gobierno, han logrado adelantos en una amplia gama de acciones para erradicar el racismo en todas sus formas, en su sociedad multicultural. El Gobierno, convencido de que la educación es la clave de la oportunidad, ha tratado de asegurar el acceso universal a la educación en igualdad de condiciones. Los programas de discriminación positiva han proporcionado oportunidades educacionales y de empleo a las minorías y la legislación sobre acceso equitativo a la vivienda ha hecho mucho por garantizar el igual acceso de todos a la financiación necesaria para adquirir una vivienda. Como resultado, por primera vez en la historia de su país, éste cuenta con una numerosa clase media afroamericana y el porcentaje de ciudadanos pertenecientes a minorías que ocupan puestos de liderazgo sigue aumentando. El cambio positivo con respecto a las cuestiones de raza, si bien es lento, ha pasado a ser desde hace mucho tiempo la norma.

50. Por otra parte, los Estados Unidos están comprometidos a seguir fomentando esos éxitos y tendencias. En virtud de una iniciativa del Presidente, se examinará la situación actual de las relaciones entre las razas en los Estados Unidos y se examinarán las leyes y políticas que podrían propiciar una sociedad unida; el informe que el Presidente presentará al pueblo en el verano de 1998 contendrá una evaluación de la creciente diversidad de los Estados Unidos, así como recomendaciones sobre medidas adicionales para continuar la lucha contra el racismo en el país.

51. Si bien apoya sinceramente la lucha contra el racismo, el Gobierno de los Estados Unidos sigue teniendo reservas con respecto a la convocación de una conferencia mundial sobre el racismo. El racismo en todas sus formas es una cuestión de importancia vital a escala internacional, digno de la atención de todos los gobiernos, a los más altos niveles. No obstante, ése es un ejemplo de precisamente el tipo de tema que podría ser considerado por la Asamblea General en un período extraordinario u ordinario de sesiones, como medio de realzar la condición de ese órgano en su carácter de foro mundial para las deliberaciones sobre cuestiones motivo de gran preocupación.

52. La Sra. CORNETTE (Guyana), hablando en nombre de los miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la persistencia del racismo ha socavado la base misma de las Naciones Unidas. Las delegaciones de países miembros de la CARICOM aprecian los adelantos de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas en la promoción de la tolerancia y el respeto de los derechos humanos básicos, pero opinan que es mucho lo que queda por hacer.

53. En muchas partes del mundo se conculcan los derechos de los inmigrantes, los trabajadores migrantes, los refugiados y las poblaciones indígenas y algunas de las más graves violaciones de los derechos humanos ocurren en el contexto de los conflictos étnicos. Las Naciones Unidas deben adoptar un enfoque coordinado en todo el sistema a fin de establecer medidas de alerta temprana y mejorar así la capacidad de la comunidad internacional para prevenir esos conflictos.

54. El progreso en la lucha contra el racismo también depende en gran medida de que los gobiernos cumplan con sus obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos y la delegaciones de países miembros de la CARICOM exhortan a los Estados que aún no hayan ratificado la Convención a que lo hagan sin demora. Los Estados miembros de la CARICOM también han tomado conocimiento con desaliento de que la falta de recursos ha obstaculizado la realización de actividades previstas para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Es importante proporcionar recursos suficientes al Centro de Derechos Humanos, en su carácter de centro de coordinación de todos los programas para la observancia del Decenio, y posibilitar que el Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo dé cumplimiento a su mandato.

55. Asimismo, debería aprovecharse al máximo la oportunidad que ofrece el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) para formular programas de eliminación de racismo. El uso de la Internet como medio de propaganda racista y xenofóbica es motivo de preocupación y los países miembros de la CARICOM aguardan con interés la conclusión del próximo seminario de Ginebra sobre el papel de la Internet al respecto. Consideran que la convocación de la conferencia mundial sobre el racismo reviste importancia crucial y exhortan a iniciar los preparativos tan pronto como sea posible.

56. Con respecto al tema 111, los países miembros de la CARICOM reafirman su compromiso en pro del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y exhortan a realizar acciones colectivas encaminadas a lograr una solución por medios pacíficos. También exhortan a todos los Estados y a las Naciones Unidas a seguir colaborando en acciones para poner fin a las actividades de los mercenarios, que plantean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

57. El Sr. NEIVA-TAVARES (Brasil) señala con pesar la proliferación de falsas doctrinas de superioridad racial y de tendencias xenofóbicas, y exhorta a adoptar vigorosas medidas a fin de eliminar la discriminación que enfrentan los trabajadores migrantes y las minorías étnicas, los ataques contra los solicitantes de asilo y los inmigrantes, y los actos de violencia e intimidación basados en consideraciones étnicas que siguen obstaculizando el pleno respeto y el disfrute de los derechos humanos.

58. Por su parte, el Brasil está comprometido inequívocamente en pro de la erradicación de todas las formas de racismo como condición previa para el acceso de todos, en igualdad de condiciones, a los beneficios de la ciudadanía. En la Constitución del Brasil se establece que la discriminación racial es un delito. Los problemas y retos que aún subsisten al respecto son abordados por un comité ministerial, que está definiendo y aplicando una amplia gama de políticas públicas, además de adoptar medidas concretas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades menos favorecidas.

59. El Tercer Decenio proporciona un marco para la acción que debe seguir recibiendo el más firme apoyo de la comunidad internacional. Además, la convocación de una conferencia mundial sobre el racismo será un importante medio de abordar la cuestión de manera integral. Asimismo, el Brasil considera que deben proporcionarse al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo los recursos necesarios para que dé cumplimiento a sus obligaciones.

60. El Brasil también está profundamente comprometido en pro de la vigencia de los derechos de los pueblos a la libre determinación, y apoya la lucha de quienes padecen la dominación colonial o la ocupación extranjera. Por otra parte, la comunidad internacional debe tener presente que podrían surgir al respecto conceptos erróneos, particularmente cuando se invoca la libre determinación en el contexto de los conflictos étnicos. Esos conceptos erróneos se han utilizado en algunos casos para justificar el impulso hacia la fragmentación y el separatismo. El derecho a la libre determinación no debería alentar las acciones encaminadas al desmembramiento o el menoscabo de la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos independientes. Un sistema político verdaderamente legítimo y representativo, que respete plenamente los principios democráticos y proteja los derechos de las minorías, es el mejor escudo contra los peligros del separatismo.

61. La Sra. HADAR (Israel) elogia la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo. Israel, país que nunca ha hecho distinciones por cuestiones de color y que ha absorbido a pueblos de numerosos países y razas, tiene el dudoso honor de ser víctima de una de las más antiguas y más perversas formas de odio racial, es decir, el antisemitismo. Merced a la aplicación más estricta de las leyes y a la adopción de medidas para combatir el racismo y los delitos motivados por el odio, hubo ligera disminución de la violencia contra los judíos.

62. No obstante, recientes acontecimientos parecerían amenazar esos adelantos. La cuestión del "Oro de Suiza" ha puesto de manifiesto tanto la deuda pendiente para con los judíos como la cuestión de la colaboración de ese país con el régimen nazi. En Suiza, el antisemitismo que estuvo latente durante mucho tiempo, se expresa ahora abiertamente de diversas maneras, en los planos tanto individual como oficial. En Europa oriental y en la ex Unión Soviética, el público se opone a devolver los bienes judíos por razones de codicia, pero la reacción de los dirigentes ha sido más moderada.

63. Varios partidos europeos de extrema derecha han logrado recientemente alarmantes avances electorales en Austria, Francia y Bélgica y en Alemania parecería haberse detenido la tendencia descendente del Partido Republicano. Esos partidos definen la "cuestión de los extranjeros" como de los principales problemas nacionales y atribuyen a los extranjeros el grave desempleo, el aumento de las tasas de delincuencia y las epidemias, especialmente la del SIDA.

64. Durante el último año, en los medios de difusión de los países árabes y en reuniones públicas y políticas, se recurre cada vez más a temas antisemitas, que van desde absurdas acusaciones de que Israel y los judíos están impulsando la proliferación del SIDA hasta acusaciones de que son parte de una conspiración para dominar el Oriente Medio y todo el mundo musulmán. La oradora señala que la Internet ha pasado a ser el principal medio de difusión de la propaganda racista.

65. La Sra. FRITSCHÉ (Liechtenstein), refiriéndose al tema 111, dice que su país cree firmemente que queda todavía mucho por hacer para aumentar la eficacia del principio de la libre determinación en la vida cotidiana de la comunidad internacional. Hay en todo el mundo muchas comunidades que piensan que su identidad y sus cualidades distintivas están insuficientemente reconocidas. No obstante, por diversas razones, la independencia es a menudo una opción a la vez poco realista e irrealizable, especialmente para las comunidades más pequeñas. Por consiguiente, la autoadministración puede en algunos casos ofrecer un apropiado reconocimiento de los aspectos distintivos de una comunidad sin suscitar las tensiones y conflictos resultantes de los movimientos independentistas.

66. Las propuestas de Liechtenstein están encaminadas a establecer un marco eficaz para desarrollar la autoadministración como medio de prevenir conflictos. Su país propugna la autoadministración dentro de la estructura del Estado, sobre la base de un convenio flexible acordado por el Estado y la respectiva comunidad, de conformidad con sus propias circunstancias particulares. A juicio de su país, una comunidad reuniría los requisitos para la autoadministración si el grupo poseyera características distintivas, una clara procedencia territorial y algún grado de organización. Entre las características distintivas de una comunidad podrían figurar su singular pertenencia cultural, social o religiosa y el hecho de constituir una mayoría dentro de su territorio.

67. El Programa de Liechtenstein sobre Investigación acerca de la Libre Determinación, en la Universidad de Princeton, ha organizado diversas conferencias sobre la cuestión de la libre determinación, dos de las cuales se describen en el documento A/50/492. El Programa es una iniciativa a largo plazo encaminada al desarrollo de mecanismos prácticos para posibilitar que los Estados obtengan mayores beneficios de ese principio.

68. El Sr. XIE BOHUA (China) dice que las Naciones Unidas deberían seguir prestando atención prioritaria a todas las formas de racismo y realizar un estudio integral de sus formas contemporáneas a fin de recomendar medidas eficaces para enfrentar la cuestión. Deberían fortalecerse las actividades realizadas en virtud del Tercer Decenio y debería apoyarse activamente la labor de los pertinentes mecanismos de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Debería exhortarse a los países a eliminar las nuevas formas de discriminación racial y velar por la igualdad y el respeto de los derechos humanos. Su delegación apoya la propuesta planteada por muchos países de convocar una conferencia mundial contra el racismo, con miras a la eliminación rápida e integral de todas las formas de racismo y discriminación racial.

69. El derecho a la libre determinación es el derecho a mantener la independencia, la soberanía y la integridad territorial del país. La dominación de países débiles por países fuertes y la injerencia en los asuntos internos de otro país son flagrantes violaciones de la Carta y del principio de libre determinación. Ese principio no debería utilizarse como pretexto para abordar cuestiones étnicas dentro de un Estado ni como excusa para alentar actividades encaminadas a dividir a un país o a violar su integridad territorial, su soberanía y su independencia.

70. La restauración de los legítimos derechos del pueblo palestino es la clave para asegurar la paz y la seguridad en el Oriente Medio. China acoge con agrado la reanudación de las conversaciones de paz entre Palestina e Israel y aprecia las acciones de las partes interesadas para superar las dificultades. El orador espera que ambas partes acaten las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas y los acuerdos celebrados durante el proceso de paz, observen el principio de canjear tierras a cambio de paz y negocien animadas de un espíritu práctico y flexible, de modo que el proceso de paz continúe adelantando.

71. El Sr. ZOZULYA (Ucrania) dice que reviste gran importancia el intercambio de información sobre medidas adoptadas en los planos local, nacional e internacional para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo. La idea de establecer procedimientos de alerta temprana a fin de reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos resultantes de tensiones raciales y étnicas merece que se la considere cuidadosamente. Debería tratarse especialmente de combatir las nuevas formas de discriminación y, al respecto, la Comisión de Derechos Humanos podría desempeñar un papel de importancia crucial. Por otra parte, la responsabilidad primordial de eliminar la discriminación racial incumbe a los gobiernos nacionales.

72. Ucrania ha condenado siempre todas las formas de discriminación racial y no registra ningún caso grave de hostilidad o violencia dimanados de la intolerancia étnica o racial. Su país asigna especial importancia a los derechos de las minorías nacionales y ha creado una base jurídica para proteger los derechos de esas minorías y establecer una verdadera igualdad entre las nacionalidades.

73. Ucrania reconoce el inalienable derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki. Debe efectuarse una distinción entre el derecho a la libre determinación de los pueblos cuya situación es consecuencia del gobierno o la ocupación coloniales por Potencias extranjeras y el derecho a la libre determinación de las minorías nacionales residentes en el territorio de Estados modernos, como resultado de naturales procesos históricos.

74. El principio de la libre determinación no entraña automáticamente el derecho a la secesión y es necesario distinguir entre el derecho a la secesión y el separatismo. El derecho a la libre determinación debe ejercerse dentro de una estricta adhesión a los principios de la democracia y la protección de los derechos humanos, el reconocimiento de la inviolabilidad de las fronteras de los Estados y el arreglo de las controversias por medios pacíficos. Es necesario redefinir el concepto del derecho a la libre determinación, teniendo en cuenta que ha llegado a su fin la era de los imperios y de la opresión colonial y que los Estados soberanos han demostrado su determinación de acatar el derecho internacional y respetar los derechos humanos. Hay una evidente necesidad de contar con un enfoque universal de la interpretación del principio de libre determinación, que asegure una solución equitativa y flexible de los posibles conflictos de intereses y prevenga los enfrentamientos en las relaciones entre grupos étnicos y entre Estados.

75. El Sr. HASSOUNA (Liga de los Estados Árabes) dice que el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre

determinación, ha sido motivo de gran preocupación a lo largo de los años, tanto para las Naciones Unidas como para la Liga de los Estados Árabes. La libre determinación de los pueblos es uno de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y la Organización ha aprobado numerosas resoluciones en las que se afirma que la libre determinación es un derecho de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera o sujetos a la férula de extranjeros.

76. Una de las más importantes entre esas resoluciones es la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la que se destaca que el principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos constituye una contribución significativa al derecho internacional contemporáneo y que la sujeción de los pueblos al sojuzgamiento, la dominación y la explotación extranjeros constituye una violación de ese principio. El derecho de todos los pueblos a la libre determinación también ha sido destacado en numerosas otras resoluciones de la Asamblea General e instrumentos internacionales.

77. Desde su creación, las Naciones Unidas han estado preocupadas por establecer el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y han aprobado varios principios relativos a dicha cuestión.

78. Entre tales principios figuran los siguientes: que el reconocimiento de la resolución de 1947 sobre la partición de un Estado árabe abarca el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación; que el derecho de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, es parte integrante de su derecho a la libre determinación; que las Naciones Unidas deberían condenar a los gobiernos que privan a los pueblos, en particular el pueblo palestino, de su derecho a la libre determinación; que el respeto a los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación, es imprescindible para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio; que el derecho del pueblo palestino a la libre determinación sin interferencia extranjera y su derecho a la independencia y la soberanía nacional, son derechos vinculados entre sí que forman parte de los derechos inalienables del pueblo palestino; que, de conformidad con el cuarto Convenio de Ginebra, que se aplica a todos los territorios árabes ocupados, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación no está afectado por las actividades ilegales de la Potencia ocupante en los territorios ocupados.

79. La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación, ha sido un tema principal de la labor de la Liga de los Estados Árabes desde que fue establecida en 1945. Tanto el Protocolo de Alejandría como el Pacto de la Liga contienen disposiciones especiales que afirman la identidad árabe de los palestinos y el derecho de los árabes de Palestina a la independencia.

80. Como resultado de los recientes acontecimientos relativos a Palestina, entre ellos la concertación de los acuerdos palestino-israelíes, el pueblo palestino está en condiciones de plasmar sus legítimos derechos nacionales. Para que el proceso de paz continúe y se logre una paz justa e integral, será necesario que Israel se retire de todos los territorios palestinos ocupados,

incluida Jerusalén árabe, y permita que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación y establezca un Estado independiente.

81. El orador desea recordar al Gobierno de Israel, el cual habitualmente se opone a todo proyecto de resolución que afirme los derechos del pueblo palestino a la libre determinación, las palabras de David Ben Gurion, quien declaró que los árabes de Palestina tienen derecho a la libre determinación y que ese derecho no está limitado y no puede ser menoscabado en función de intereses propios de Israel.

82. El Sr. DISEKO (Sudáfrica), refiriéndose al tema 110 del programa, dice que si bien su Gobierno siempre ha apoyado la labor de los relatores sobre diversos temas, que considera como fundamentales para el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, está profundamente preocupado frente a las observaciones que figuran en el párrafo 12 del informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo (A/52/471). Esas observaciones no reflejan fielmente ni la situación existente en Sudáfrica ni las circunstancias concomitantes del aplazamiento de la visita del Relator Especial, que se debió a la falta de disponibilidad de algunos protagonistas fundamentales, como se indica claramente en la carta enviada recientemente por su Gobierno al Relator Especial. En el informe, sin embargo, no se menciona ni esa comunicación ni el positivo intercambio con el Gobierno sudafricano.

83. Si el Relator Especial hubiera visitado Sudáfrica, habría observado que el Gobierno está comprometido en pro de la eliminación de la discriminación y la intolerancia raciales y que ha promulgado varias leyes con esos fines. Además, ha naturalizado a una gran cantidad de inmigrantes ilegales.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.